**ACTA NÚMERO VEINTISIETE:** En sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de la ciudad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, a las **seis horas** del día **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**. Convocada y presidida por el señor Alcalde José Reynaldo Villegas Iglecias, con la asistencia de los demás miembros que la integran Síndico Lely Esperanza Díaz Manzanares, regidores del primero al sexto respectivamente señores: Leopoldo Paredes Flores, Manuel Estarlín Penado Soriano, Arnobio Moraga, Sonia Del Carmen Salvador de Cruz, Carlos Ernesto Rodríguez Chávez, Olga Yaneth Menjívar de Osorio, también asistieron los regidores suplentes del primero al cuarto respectivamente señores: Juan Carlos Avilés López, María Melany García Chávez, Ana Ruth Gómez Díaz, Arely Del Carmen Flores Vasconcelos y el secretario de actuaciones Ronys Jasiri Avalos, Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se dio inicio con la comprobación del QUÓRUM formal.- El secretario inició la lectura del acta anterior, la que fue aprobada, seguidamente con la revisión de los puntos de agenda el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación ACUERDA priorizar la inversión de los fondos **75% FODES** para la adquisición de uniformes para la Escuela de basquetbol Gualoros; para los equipos de las iglesias evangélicas que participan en el torneo de futbol, y los respectivos premios, se autoriza al Jefe de la UACI para que elabore el perfil respectivo. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por votación unánime se autoriza al Tesorero Municipal para que de la cuenta perteneciente al **FODES 25%** erogue la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE DOLARES EXACTOS** **($212.00)** en concepto del suministro de un TONER para fotocopiadora del área de Tesorería. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación ACUERDA priorizar la inversión de los fondos 75% FODES para la realización del proyecto de **“MEJORAMIENTO DE CADENAS EN CASERÍO EL CHIRRION, CANTÓN PIEDRA AZUL, SAN RAFAEL ORIENTE”,** se autoriza al Jefe de la UACI para que juntamente con el Administrador de Contratos, elaboren el perfil respectivo. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación ACUERDA autorizar al Jefe de la UACI para que adquiera 200 refrigerios solicitados por la comunidad Católica del Caserío La Jícama, para celebración de la virgen a realizarse el 23 de los corrientes, consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele lo gestionado. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y por mayoría de votación **ACUERDA** autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta perteneciente a los **FONDOS MUNICIPALES** erogue la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS 56/100 DOLARES ($56.56)** erogar a nombre de Basilio Nolasco Rodríguez en concepto de desalojo de árboles que obstruían la calle que conduce a Caserío El Cerro, Cantón Santa Clara. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por votación unánime **ACUERDA:** Refrendar el Cargo de **Tesorero Municipal** a **NELSON ENRRIQUE SARAVIA GIRON**, hasta el **31 de Diciembre de 2016**, quien devenga en concepto de sueldo el valor de **QUINIENTOS DOLARES EXACTOS ($500.00)** detallado en el presupuesto Municipal Vigente para el año dos mil dieciséis más prestaciones de Ley. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** Este Concejo Municipal, Considerando que el Vigilante Darwin Humberto Arias Romero, padece de problemas en la columna y que por tal motivo no puede desempeñar con eficiencia su trabajo, por tanto, este concejo en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación, ACUERDA rotar al cargo de Colector a Darwin Humberto Arias quien devengara el mismo salario de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES ($330.00) y deberá rendir fianza o póliza por un monto de CIEN DOLARES EXACTOS ($100.00). Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El concejo Municipal en uso de las facultades que Ie confiere el código Municipal y teniendo a la vista nota de la Encargada de la Unidad de Genero, en la cual interpone su RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo que desempeña a partir del día 16 de agosto de 2O16, por lo que este concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la renuncia voluntaria interpuesta por Mercedes Aparicio Alemán, quien a partir del 16 de enero del presente año ya no laborara para esta municipalidad. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Considerando, la renuncia interpuesta por la encargada de la Unidad de Genero, por votación unánime se ACUERDA que la Auxiliar de la Unidad de Genero, VANESSA LISSETH FLORES MARTINEZ asuma como encargada a partir del 1 de septiembre, con un salario de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES ($380). Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación ACUERDA priorizar la inversión de los fondos 75% FODES para la realización del proyecto **“CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN RAFAEL ARCANGEL, EN SAN RAFAEL ORIENTE”.** Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por votación unánime ACUERDA autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta perteneciente al FONDO MUNICIPAL erogue hasta un máximo de **SEISCIENTOS DOLARES ($600)** en concepto de la celebración del día del empleado municipal. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:**

**DECRETO NÚMERO UNO**: / **2016**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE**

**SAN RAFAEL ORIENTE DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**

**CONSIDERANDO**: I).- Que en virtud de lo establecido en el Art. 204 numeral 1° de la Constitución de la República; Art. 7 inciso 2° de la Ley General Tributaria Municipal y los Art. 3 literal 1° y 30 numeral 21° del Código Municipal, el Municipio está facultado para crear, modificar y suprimir tasas por servicios municipales,

 II).- Que reconociendo la difícil situación económica que actualmente impera en nuestra sociedad, muchos contribuyentes se encuentran en mora y por ello, es factible buscar incentivos que conlleve a facilitarles el pago voluntario de sus obligaciones tributarias,

 III).- Que nuestra Constitución no establece prohibición alguna ni la legislación secundaria establecida literalmente, para dispensar el pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal; en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos aplicándoles el principio de lo más favorable para ellos.

IV. Que al lograr una mayor recaudación, ésta se traduce en más obras para la población.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que le otorga la Constitución de la República de El Salvador, la Ley General Tributaria Municipal y el Código Municipal;

**DECRETA** la siguiente:

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.**

Art. 1.- Durante la vigencia de la presente Ordenanza, todo contribuyente que se encuentre en mora con esta municipalidad respecto al pago de tasas por servicios municipales, será dispensado de la multa y los intereses moratorios.

Dicha Ordenanza tendrá vigencia durante noventa días hábiles, iniciando ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos de esta Ordenanza, las Personas Naturales que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Los contribuyentes que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas municipales
2. Los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando estos se efectúen en el plazo de vigencia de esta Ordenanza.
3. Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito con esta municipalidad, siempre y cuando cancelen en su totalidad lo adeudado durante el periodo de vigencia de la presente Ordenanza.

Art. 3.- No gozarán de los beneficios de esta Ordenanza aquellos sujetos pasivos cuya deuda se origina por el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios (Negocios), así como las instituciones públicas o privadas sujetas al pago de Tasas Municipales.

 Art. 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Rafael Oriente, del departamento de San Miguel a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Comuníquese:

**ACUERDO NUMERO TRECE:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación se ACUERDA autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta de la perteneciente de a los **FONDOS MUNICIPALES** erogue la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS** **($20.00)** en concepto del alquiler de sillas para evento evangélico. Comuníquese.

*Se hace constar que en la presente acta salva su voto la señora Sonia Del Carmen Salvador de Cruz, cuarto regidor propietario en los acuerdos Números: 1, 4, 5, 7, 10 Y 13 por no estar de acuerdo. Se hace constar que en la presente acta salva su voto el Ingeniero Carlos Ernesto Rodríguez Chávez, quinto regidor propietario en el acuerdo Número: 13 por no estar de acuerdo. Se hace constar que en la presente acta salva su voto la señora Olga Yaneth Menjívar de Osorio, sexto regidor propietario en los acuerdos Números: 1, 3, 4, 10 y 13 por no estar de acuerdo.* Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sr. José Reynaldo Villegas Iglecias Profa. Lely Esperanza Díaz Manzanares

Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Lic. Leopoldo Paredes Flores Ing. Manuel Estarlin Penado Soriano

1º. Regidor propietario.- 2º. Regidor propietario.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sr. Arnobio Moraga Sra. Sonia Del Carmen Salvador de Cruz

3er. Regidor propietario.- 4º. Regidora propietario.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Carlos Ernesto Rodríguez Chávez Sra. Olga Yaneth Menjívar de Osorio

5º. Regidor propietario.- 6º. Regidora propietario.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sr. Juan Carlos Avilés López Sra. María Melany García Chavez

1º. Regidor suplente.- 2a. Regidora suplente.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Srta. Ana Ruth Gómez Díaz Lic. Arely Del Carmen Flores Vasconcelos

3ª. Regidora suplente.- 4a. Regidora suplente.-

 F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Ronys Jasiri Avalos

Secretario Municipal. -